



Santo Domingo, República Dominicana  
Presidencia de la República Dominicana

**ACUERDO TRASPASO Y ENTREGA DE SOFTWARE DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS) AL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS).**

**ENTRE:** De una Parte: **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS) DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, organismo creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Núm. 1082-04, del día tres (03) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004), Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) 424002126, con su domicilio social y oficina principal en el edificio San Rafael, ubicado en la avenida Leopoldo Navarro, Núm. 61, del sector San Juan Bosco, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por la Directora Técnica, **LICDA. ROSA MARÍA SUAREZ VARGAS**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [redacted] domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines y consecuencias del presente Acuerdo se denominará: "**EL GABINETE SOCIAL**" "**GCPS**" o por su nombre completo;

De la otra Parte, **EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, organismo creado mediante la Ley Núm. 123-15 entidad pública, provista de personalidad jurídica, con autonomía administrativa, financiera, técnica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con su domicilio y oficina principal ubicada en la calle Leopoldo Navarro esquina Cesar Nicolás Penson, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el Núm. 4-30-18326-1, debidamente representada por su Director Ejecutivo, el **LICDO. CHANEL MATEO ROSA CHUPANY** dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [redacted] domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; entidad que en lo adelante y para los fines del presente Acuerdo se denominará "**SNS**" o por su nombre completo.

Para todos los fines y consecuencias del presente Acuerdo de traspaso y entrega cuando **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)** y **EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, sean designados conjuntamente se denominarán: "**LAS PARTES**".

**PREÁMBULO**

**POR CUANTO I:** A que **EL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA EN SU NUMERAL DOS (02), EXPRESA QUE:** El Estado garantizará, mediante legislaciones y políticas públicas, el ejercicio de los derechos económicos y sociales de la población de menores ingresos y, en consecuencia, prestará su protección y asistencia a los grupos y sectores vulnerables; combatirá los vicios sociales con las medidas adecuadas y con el auxilio de las convenciones y las organizaciones internacionales.

**POR CUANTO II:** A que la Constitución de la República Dominicana establece que es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas.

**POR CUANTO III:** A que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)** tiene como propósito básico la articulación, el diseño y la ejecución de la política social del Gobierno, a través del conjunto de entidades operativas que lo componen, apoyada en una visión integral, global, sectorial y en la institucionalidad sistematizada y formal del sector público, lo cual garantiza el eficiente funcionamiento de las instituciones que lo conforman.

**POR CUANTO IV:** A que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)** tiene como rol la articulación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas incluidos en el Sistema de Protección Social de República Dominicana; el Gabinete está integrado por un conjunto de instituciones públicas, establecidas por el Poder Ejecutivo, con el objetivo de coadyuvar a la definición, establecimiento y

seguimiento de la agenda estratégica de la política social.

**POR CUANTO V:** A que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)**, tiene competencia para conocer, atender y dar seguimiento a las demandas sociales, así como recomendar acciones preventivas para el abordaje de problemas reales y potenciales, que pudieren afectar el sector social; y dar seguimiento a la ejecución de estos programas y planes.

**POR CUANTO VI:** A que **EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, es una entidad pública, provista de personalidad jurídica, con autonomía administrativa, financiera, técnica y patrimonio propio, creada por el Estado Dominicano mediante Ley Núm. 123-15, del 16 de Julio del año 2015, cuyo propósito es asegurar la efectividad, técnica, administrativa y financiera de las Servicios Regionales de Salud;

**POR CUANTO VII:** A que **EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, tiene como misión de impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la provisión de los servicios de salud, a través de los Servicios Regionales organizados en Red, de acuerdo con los valores y principios del Modelo de Atención, para contribuir a la salud de las personas, familias y comunidades;

**POR CUANTO VIII:** A que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)** realizó una consultoría para implementar la Metodología del cálculo de costos de procedimientos médicos en hospitales de la red pública, que finalizó en fecha dos (02) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

**POR CUANTO IX:** A que es interés del **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)** traspasar al **SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)** todo lo concerniente al software que fue creado producto de la consultoría de gestión de cálculo de costo de procedimientos médicos en hospitales de la red pública.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional de fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015);

**VISTO:** El Decreto Núm. 1082-04, de fecha tres (03) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004), que crea e integra los Gabinetes de Política Institucional, de Política Económica, de Política Social, de Política Medioambiental y Desarrollo Físico;

**VISTO:** El Decreto 570-05, de fecha del mes de octubre del año dos mil cinco (2005), se asigna al GCPS las funciones de conducción, administración y ejecución de todos los programas, proyectos, actividades u obras que forman parte del Programa de Protección Social establecido en el Presupuesto Nacional, en el marco del proceso de Racionalización y Reestructuración del Sector Social.

**VISTA:** La Ley Núm.123-15 de fecha dieciséis (16) del mes de julio del año dos mil quince (2015), que crea el Servicio Nacional De Salud (SNS).

**POR TANTO:** En el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente Acuerdo, las Partes libre y voluntariamente,

#### **HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Objetivo.** El presente Acuerdo tiene por objeto que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)** traspase y entregue al **SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, lo más abajo descrito para apoyar y aportar a la ejecución del proyecto de los hospitales de la red pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Descripción del objeto a traspasar.**

**2.1 EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)** traspasará y entregará al **SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)** lo descrito a continuación:

- a) Un software para la gestión de cálculo de costo de procedimientos médicos en hospitales de la red pública, el cual consta de lo siguiente:
  - 1- Código fuente.
  - 2- Documentos de análisis.
  - 3- Manual de usuario.
  - 4- Manual técnico.

**ARTÍCULO TERCERO: EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)** garantizará el buen uso del software que se traspasa y entrega mediante el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUATRO: EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)** se compromete a mantener el acceso de solo lectura al **GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)**, que permita dar el seguimiento al buen uso del software traspasado y entregado. Ambas instituciones definirán, de común acuerdo, los términos técnicos de dicho acceso.

**HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE**, en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las Partes que contraen compromisos en el presente Acuerdo, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

**POR EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS):**

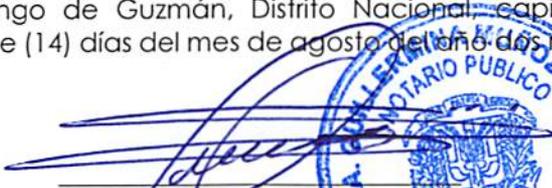
  
  
**LICDA. ROSA MARÍA SUAREZ VARGAS**  
Directora Técnica

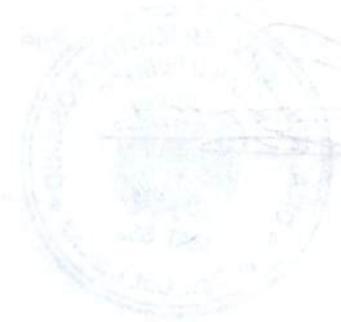
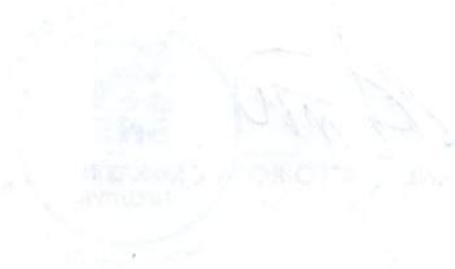
*Dra. Guillermina Muñoz*

**POR EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS):**

  
  
**LICDO. CHANEL MATEO ROSA CHUPANY**  
Director Ejecutivo

Yo, \_\_\_\_\_, Abogado/a y Notario/a Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula Número. 639, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas de manera **LIBRE Y VOLUNTARIA** por ante mí por la señora **LICDA. ROSA MARÍA SUAREZ VARGAS** y el señor **LICDO. CHANEL MATEO ROSA CHUPANY**, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento, ser esas las que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto en sus vidas públicas como privadas, por todo lo cual se le puede dar entera **FE Y CREDITO**. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

  
  
Notario/a Público



 **RECIBIDO SIN LEER**  
 AREA DE RECEPCION

RECIBIDO POR: *Dayvi Rodriguez*

FECHA: *27 / en / 2020*

HORA: *11:10 Am*